I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

001022

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

CERRILLOS, 11 DIC. 2020

V I S T O S:

Los Decretos Exento N^{os} 202/173/2020 y 202/297/2020; Las Resoluciones médicas de la Comisión Médica Preventiva e Invalidez correspondientes a las licencias médicas N^{os} 27008829-5, 278/89718-0, 28698532-7, 29356428-0, 29793446-5, 30779810-7; 31509128-2; la Ley 18.883 sobre el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, de acuerdo a las Resoluciones citadas en el párrafo precedente, La Compin revoca el rechazo original de las licencias médicas N^{os} 27008829-5, 278/89718-0, 28698532-7, 29356428-0, 29793446-5, 30779810-7; 31509128-2, por lo que no resulta procedente el descuento de remuneraciones correspondientes.

DECRETO:

1. Modifíquese el Decreto Exento N° 202/173/2020, que ordenó el descuento de las remuneraciones de los funcionarios por las sumas percibidas indebidamente durante el tiempo que no trabajaron amparados en licencias médicas rechazadas por la institución de salud previsional, en el sentido de excluir de dichos descuentos a la funcionaria que se indica:

Nombre	N° Licencia	Monto total (en $)	Total UTM	N° cuotas	Valor cuota (en UTM)
Toledo Ojeda Mónica	27008829-5	801,872	16.584	48	2.138
	27889718-0	801,872	16.584		
	28698532-7	404,094	8.316		
	29356428-0	565,732	11.607		
	29793446-5	808,188	16.581		
	30779810-7	808,188	16.483		
	31509128-2	808,188	16.483		

2. La funcionaria aludida deberá informar al Departamento de Personal, en un plazo no superior a cinco días, cualquier circunstancia que afecte la procedencia de lo resuelto en la presente.

3. El Área de Remuneraciones efectuará los ajustes y reintegros de remuneraciones que procedan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS